



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. LIMITADA

FCCC/SBSTA/2007/L.20/Add.1/Rev.1 11 de diciembre de 2007

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

27º período de sesiones Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007

Tema 7 del programa Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 27º período de sesiones decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.13

Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

La Conferencia de las Partes,

Recordando los párrafos 3, 4 y 5 de la decisión 25/CP.7,

Habiendo examinado las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 27º período de sesiones¹,

¹ Proyecto de conclusiones que habrá de adoptarse en el marco del tema 5 de la CP.

- 1. *Acoge con satisfacción* el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
- 2. Expresa su reconocimiento y gratitud a todos los participantes en la preparación del Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático por su excelente labor;
- 3. Considera que el Cuarto Informe de Evaluación representa la evaluación más exhaustiva y autorizada del cambio climático realizada hasta la fecha y proporciona una perspectiva científica, técnica y socioeconómica integrada sobre las cuestiones pertinentes;
- 4. *Insta* a las Partes en la Convención e invita a las Partes en el Protocolo de Kyoto a aprovechar la información comprendida en el Cuarto Informe de Evaluación en sus debates relacionados con todos los temas pertinentes de los programas de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como en las negociaciones sobre las medidas futuras relativas al cambio climático:
- 5. *Alienta además* a las Partes a que aprovechen, según proceda, la información comprendida en el Cuarto Informe de Evaluación para preparar sus políticas nacionales sobre el cambio climático;
- 6. *Invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a seguir proporcionando a las Partes información oportuna sobre los más recientes aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos del cambio climático, incluidos los relativos a la mitigación y la adaptación;
- 7. *Insta* a las Partes a seguir apoyando la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en particular mediante contribuciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y de aquéllas que estén en condiciones de aportarlas.
